

CONSTANCIA: El 23-03-2022, venció el término de tres (3) días concedidos a los demandados para que presentaran las excusas por su inasistencia a la diligencia llevada a cabo el día 17 del presente mes. Guardaron silencio. A Despacho.

La Tebaida, Quindío, marzo 24 de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Fija fecha diligencia
Proceso: Declarativo Especial – Deslinde y Amojonamiento
Demandante: Amparo Montoya de Saavedra
Demandada: Ruby Ramírez Ruiz y otros
Radicación: 634014089002-2020-00068-00

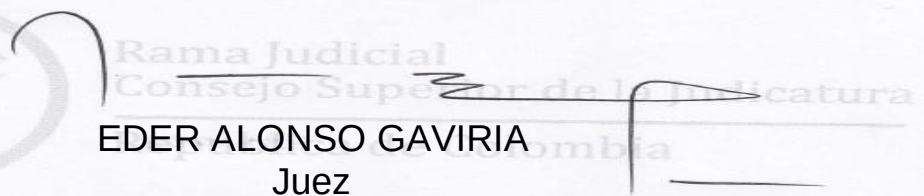
Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y tal como se contempló en la diligencia que se realizó el día 17 de los corrientes mes y año, para que tenga lugar la continuación de la diligencia, el Despacho procede a señalar la hora de las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA DEL DÍA LUNES CUATRO (4) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, oportunidad en la que se proferirá el fallo correspondiente.

La audiencia se practicará en forma presencial, en la sala dispuesta para ello en el primero piso del edificio de la Alcaldía Municipal de La Tebaida, Quindío, observando todos y cada uno de los protocolos de bioseguridad, recomendados en la lucha contra la pandemia por Covid-19, especialmente el uso de tapabocas.

Se ordena remitir el presente auto por correo electrónico a los intervinientes que cuenten con este medio. A los que no posean correo electrónico, por secretaría se les remitirá oficio informándoles el lugar, la fecha y hora de la audiencia, para que si a bien lo tienen asistan a la misma.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
25 DE MARZO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO